

**Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral y Acuerdo** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación del personal que prestará sus servicios al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil cuatro (2004).

Visto el Dictamen que presenta la Comisión del Servicio Profesional Electoral respecto de la contratación del personal que prestará sus servicios al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil cuatro (2004), para que el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

### **A N T E C E D E N T E S:**

1. Los artículos 38, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 4, párrafos 1 y 2, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral en el Estado, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos de la entidad.
2. Los artículos 38, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 63, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, disponen que el Instituto Electoral, para el desempeño de sus actividades, contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 5, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, en el ámbito de su competencia, el Instituto tiene como fines, entre otros: *“Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana”*.
4. El Artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.
5. El artículo 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII y XXXVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; dictar los acuerdos necesarios para que se cumplan sus atribuciones; y autorizar la contratación del personal necesario para el ejercicio de las funciones electorales, conforme al presupuesto.
6. El artículo 32, párrafo 1, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señalan como atribuciones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, proponer al Consejo General la designación de los funcionarios del servicio profesional electoral y la contratación del personal adscrito a la presidencia, al servicio administrativo y de apoyo que no forme parte de la función electoral.

7. La Honorable Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado, mediante Decreto número 397, publicado en el Suplemento número 2 al número 105 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, de fecha treinta y uno (31) de diciembre de dos mil tres (2003), aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año dos mil cuatro (2004), entrando en vigor el día primero (1°) de enero del presente año. En la fracción I del artículo 19 del Presupuesto de Egresos del Estado se contempla una asignación presupuestal al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el presente ejercicio fiscal, por la cantidad de Noventa y dos millones trescientos seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional (\$92'306,486.00).
8. El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas requiere la contratación temporal de personal administrativo para cumplimentar las tareas y actividades aprobadas por el Consejo General para el año de dos mil cuatro (2004).
9. En fecha cinco (5) de octubre de dos mil cuatro (2004), la Comisión del Servicio Profesional Electoral aprobó el Dictamen respecto de la contratación del personal que prestará sus servicios al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil cuatro.

### **CONSIDERANDOS:**

**Primero.-** Que la asignación presupuestal al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el presente ejercicio fiscal, permite que este órgano electoral pueda contratar personal para cumplimentar las diversas actividades contempladas en el Programa de Actividades aprobado por el Consejo General para el presente año, entre otras, preponderantemente la evaluación del proceso electoral del año dos mil cuatro (2004).

**Segundo.-** Que según lo dispone el artículo 92 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral del Estado de Zacatecas, la incorporación del personal temporal y administrativo se llevará a cabo ajustándose al número de puestos establecidos en la estructura ocupacional, a las remuneraciones autorizadas y a la disponibilidad presupuestal, así como a las normas y procedimientos aplicables.

**Tercero.-** Que los artículos 86 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral del Estado de Zacatecas señalan que la Dirección de Administración del Instituto Electoral establecerá los procedimientos correspondientes relativos a la administración del personal; que la relación jurídica entre el órgano electoral y el personal administrativo se dará a través de un nombramiento o mediante un contrato celebrado conforme a la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

**Cuarto.-** Que el personal que es propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral será contratado para desarrollar y coadyuvar en las tareas inherentes a las actividades que realiza el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el período comprendido de los meses de octubre a diciembre del presente año.

**Quinto.-** Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral celebró diversas reuniones para analizar, valorar y conformar el personal que se incorporará a cada una de las áreas del Instituto Electoral, basándose en los Programas Generales del Instituto, el Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del presente año y en el desempeño del personal durante el desarrollo de las actividades inherentes a los procesos electorales ordinario y extraordinario recientemente concluidos, por lo que, en fecha cinco (5) de octubre de dos mil cuatro (2004) aprobó el Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral respecto de la contratación del personal que prestará sus servicios al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas durante los meses de octubre, noviembre y

diciembre del año dos mil cuatro, mismo que presenta a este órgano superior de dirección y que a la letra dice:

*“Dictamen de la **Comisión del Servicio Profesional Electoral** respecto de la contratación del personal que prestará sus servicios al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil cuatro.*

*Vista la propuesta que formula la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas respecto del personal que el órgano electoral requiere para el cumplimiento de las actividades contenidas en el Programa General de Actividades 2004, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión del Servicio Profesional Electoral presenta a consideración del máximo órgano de dirección el siguiente Dictamen, de conformidad con los siguientes*

### **ANTECEDENTES:**

- 1. En fecha cinco de enero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas celebró la sesión que dio inicio al proceso electoral ordinario en el que se renovaron los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los cincuenta y siete Ayuntamientos del Estado.*
- 2. Para la preparación, organización y realización de las actividades propias del proceso electoral, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas contrató, por tiempo determinado, el personal necesario para las diversas áreas del órgano electoral, para la instalación de los dieciocho Consejos Distritales Electorales, los cincuenta y siete Consejos Municipales Electorales y las tareas correspondientes a las funciones de capacitación y organización electoral.*
- 3. Concluido el proceso electoral ordinario, por ejecutoria del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas debió organizar un proceso electoral extraordinario en el municipio de El Salvador, Zacatecas, ya que los resultados electorales arrojaron un empate en la votación obtenida por los institutos políticos Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática.*

4. *Para la preparación, organización y realización del proceso electoral extraordinario, el órgano electoral contrató, por tiempo determinado, al personal necesario. El contrato de trabajo celebrado entre el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y el personal que laboró en el proceso electoral extraordinario del municipio de El Salvador, Zacatecas, concluyó el día treinta de septiembre del presente año.*

### **CONSIDERANDOS:**

**Primero:** *Que, en fecha dos de septiembre del año en curso, la Comisión del Servicio Profesional Electoral solicitó a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas presentara una propuesta para la contratación del personal que estimase necesario para realizar las actividades comprendidas en el periodo octubre a diciembre de este año, en el Programa General de Actividades 2004, aprobado por el Consejo General del organismo electoral estatal.*

**Segundo:** *Que el día veintidós del mes próximo pasado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por conducto del Secretario Ejecutivo, entregó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral la propuesta de personal a contratar durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año, para la ejecución de las funciones que la Constitución y la Ley le imponen al órgano electoral.*

**Tercero:** *Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en sesiones de trabajo celebradas los días veinticinco y veintinueve de septiembre y cinco de octubre del presente año, conoció y analizó la propuesta de personal presentada por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. Que, de igual manera, la Comisión del Servicio Profesional Electoral consideró la suficiencia presupuestal del órgano electoral para determinar el personal que puede ser contratado para el cumplimiento del Programa General de Actividades 2004.*

**Cuarto:** *Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral escuchó las opiniones de los demás Consejeros Electorales para resolver sobre la contratación de personal al servicio del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral considera*



que los C.C. Juan Antonio de Jesús Rodríguez Dueñas, Rodrigo Miguel Chávez Cháirez y Mario González Fuentes, que durante el proceso electoral se desempeñaron como Jefes de las Unidades Administrativas de las Direcciones Ejecutivas de Asuntos Jurídicos, de Capacitación Electoral y Cultura Cívica y de Organización Electoral y Partidos Políticos, respectivamente, ocupen el cargo de **Coordinador C**, con la remuneración que corresponde a tal categoría hasta el día treinta y uno de diciembre del presente año.

**Quinto:** Que por acuerdo del Consejo General de fecha diecinueve de junio de dos mil tres, se creó la Unidad Administrativa del Financiamiento de Partidos Políticos, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas. Que actualmente esta Unidad Administrativa está trabajando en la revisión de los informes trimestrales y en los informes de campaña presentados por los partidos políticos; que por tanto, se hace necesaria la contratación de personal para la realización de las actividades de fiscalización encomendadas a esta Unidad Administrativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 35, 38, fracción II, 44, párrafos quinto, fracción I, y sexto, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 3°, párrafo 1, 70, 71, 72, 241 y 242 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 15, 23, fracción XXXVIII, 28, 29, 30, fracción II, y 32, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión del Servicio Profesional Electoral somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado el siguiente

### **DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Se propone que los C. C. Juan Antonio de Jesús Rodríguez Dueñas, Rodrigo Miguel Chávez Cháirez y Mario González Fuentes, que durante el proceso electoral se desempeñaron como Jefes de las Unidades Administrativas de las Direcciones Ejecutivas de Asuntos Jurídicos, de Capacitación Electoral y Cultura Cívica y de Organización Electoral y Partidos Políticos, respectivamente, ocupen el cargo de **Coordinador C**, con la remuneración que corresponde a tales puestos y

categoría a partir del día uno de octubre y hasta el día treinta y uno de diciembre del presente año.

**SEGUNDO:** Se propone la contratación de la C. Abigail Rodríguez Raudry, para que preste sus servicios como Secretaria A, con adscripción a las Comisiones del Consejo General a partir del día uno del mes en curso y hasta el día treinta y uno de diciembre del presente año.

**TERCERO:** Se propone la contratación de los C. C. Susana Puente Gómez, Ana María Escalante Acosta y J. Jesús Frausto Sánchez a partir del día once del mes en curso y hasta el día treinta y uno de diciembre del presente año, para que presten sus servicios en la Unidad Administrativa del Financiamiento de Partidos Políticos, adscrita a la Dirección de Administración y Prerrogativas, como Técnicos C, con la remuneración que a tales puesto y categoría corresponde.

**CUARTO:** Se propone la contratación del personal que prestará sus servicios en las diferentes áreas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a partir del día dieciocho del mes en curso y hasta el día treinta y uno de diciembre del presente año, de conformidad al anexo único del presente Dictamen.

*Dado en la Sala de Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los cinco días del mes de octubre de dos mil cuatro.*

*Lic. José Manuel Ríos Martínez, Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.- Rúbrica. Lic. Juan Antonio Ruiz García, Vocal.- Rúbrica. Lic. Rosa Elisa Acuña Martínez, Vocal.- Rúbrica. Lic. José Manuel Ortega Cisneros, Secretario Técnico.-Rúbrica. “*

**Sexto.-** Que de conformidad al Dictamen reproducido en el Considerando anterior, y por la urgencia en la revisión de los Informes Financieros de gastos de campaña del proceso electoral 2004 presentados por los partidos políticos, la Comisión del Servicio Profesional Electoral consideró que los C.C. Escalante



Acosta Ana María, Frausto Sánchez J. Jesús y Puente Gómez Susana, personal asignado a la Jefatura de Unidad Administrativa de Financiamiento a Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, se reincorporaran a sus actividades con efecto retroactivo, es decir, surtirá efectos a partir del pasado lunes once (11) de octubre del presente año y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil cuatro (2004), respecto de su contratación. Asimismo, dicha Comisión propone la contratación de la C. Abigail Rodríguez Raudry, a partir del día uno (1) de octubre y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del presente año, con la adscripción a las Comisiones del Consejo General.

**Séptimo.-** Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, párrafo 1, 29, párrafo 2, 30, párrafo 1, fracción II, y 32, párrafo 1, fracciones II, III y VI, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, la Comisión del Servicio Profesional Electoral propone que los C.C. Ingeniero Mario González Fuentes, Licenciado Rodrigo Miguel Chávez Chairez y Licenciado Juan Antonio de Jesús Rodríguez Dueñas, al haber concluido sus funciones como Jefes de Unidad para el proceso electoral del presente año adscritos a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Partidos Políticos, Capacitación Electoral y Cultura Cívica y de Asuntos Jurídicos, respectivamente, al estar catalogados dentro de la plantilla de personal permanente y tomando en consideración el desempeño y desarrollo de las funciones que a la fecha realizan dichos profesionistas, sean reasignados del nivel de Coordinador “B” al nivel de Coordinador “C”, con adscripción a las Direcciones anteriormente señaladas, con la remuneración que corresponda a tal nivel a partir del día primero (1) de octubre y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del presente año.

**Octavo.-** Que en ejercicio de sus atribuciones, la Comisión del Servicio Profesional Electoral somete a la consideración de este Consejo General la

propuesta de personal a ser contratado para el período comprendido del primero (1), once (11) y dieciocho (18) de octubre al treinta y uno (31) de diciembre del año en curso, de conformidad con los Considerandos Quinto y Sexto del presente Acuerdo y que a continuación se relacionan: Para el Área de Consejo General: Abigail Rodríguez Raudry; Secretaría Ejecutiva: Laura Esther García Barrón, Jorge Esquivel Salazar y Luis Enrique Valadez Cabrera; Organización Electoral y Partidos Políticos: Daniel Ramirez Cruz, Brenda Martínez Díaz y Karla María Flores Nava; Asuntos Jurídicos: Martha Valdez López, José de Jesús Mendoza Valadez, Soraya Aurora Mercado Escalera y Sandra Fabiola Badillo; Administración y Prerrogativas: Martha Arreola Vicencio, Ana María Escalante Acosta, J. Jesús Frausto Sánchez, Susana Puente Gómez, Susana Ramírez Benítez, José de Jesús Garay López, Juan Antonio Garay Lomas y Sanjuana Bernal Nava; Capacitación Electoral y Cultura Cívica: Humberto Escobedo Villegas, Carlos Casas Roque y María de Lourdes Ramírez López; Sistemas y Programas Informáticos: Miguel Ángel Muñoz Duarte, Julio Cesar Durán Barragán y Ricardo Fabián Flores Arteaga; y Comunicación Social: Alba Gabriela Torres Hernández, Bernardo Armando Camarillo Torres, Elsa Reveles Ramírez y Virginia Kerstin Perrusquía Camarena. Todos y cada uno de ellos con las categorías y remuneraciones que se señalan en el Anexo del presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 5, 19, 23, fracciones I, XXVIII, XXXVIII y LVIII, 24, párrafo 1, fracciones II, X, XIX y XXV, 28, 29, 30, párrafo 1, fracción II, 32, párrafo 1, fracciones II, III, y VI, 39, párrafo 2, fracciones IV, XVIII y XIX, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 34, 35, 86, 87, 89, 92, 98, 99, 100 y demás relativos aplicables del Estatuto del Servicio Profesional Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 6, 7, 26 y demás

relativos aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

**A C U E R D O:**

**PRIMERO:** Este órgano colegiado aprueba y hace suyo el Dictamen que rinde la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de la contratación de personal que prestará sus servicios al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil cuatro, mismo que se tiene por reproducido en el cuerpo del presente Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO:** Se aprueba la contratación del personal propuesto por la Comisión de Servicio Profesional Electoral para que preste sus servicios en las oficinas centrales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el periodo comprendido del primero (1), once (11) y dieciocho (18) de octubre al treinta y uno (31) diciembre del año dos mil cuatro (2004), respectivamente, de conformidad con los Considerandos Quinto y Sexto y al anexo que se adjunta a este Acuerdo.

**TERCERO:** Se aprueba la reasignación de nivel al personal adscrito a este órgano electoral de conformidad con el Considerando Séptimo del Presente Acuerdo.

**CUARTO:** Las remuneraciones que percibirán cada una de las personas contratadas, serán las mismas que se indican en el anexo que forma parte del presente acuerdo.

**QUINTO:** Se faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que celebren los contratos individuales de prestación de servicios respectivos.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004).

Lic. Juan Francisco Valerio Quintero.      Lic. José Manuel Ortega Cisneros.

Consejero Presidente.

Secretario Ejecutivo.

N°	NOMBRE	CATEGORIA	PERCEPCIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
----	--------	-----------	------------	-------------------------

## Consejo General

1	Rodríguez Raudry Abigail	Secretaria A	\$ 3,300.00	1° de octubre al 31 de diciembre de 2004
			<b>\$ 3,300.00</b>	

## Secretaría Ejecutiva

2	García Barrón Laura Esther	Coordinador A	\$ 8,400.00	18 de octubre al 31 de diciembre de 2004
3	Esquivel Salazar Jorge	Auxiliar C	\$ 4,300.00	
4	Luis Enrique Valadez Cabrera	Técnico A	\$ 4,900.00	
			<b>\$ 17,600.00</b>	

## Organización Electoral y Partidos Políticos

5	Ramírez Cruz Daniel	Técnico B	\$ 5,400.00	18 de octubre al 31 de diciembre de 2004
6	Martínez Díaz Brenda	Técnico C	\$ 6,500.00	
7	Flores Nava Karla María	Secretaria A	\$ 3,300.00	
			<b>\$ 15,200.00</b>	

## Asuntos Jurídicos

8	Valdez López Martha	Coordinador B	\$ 9,600.00	18 de octubre al 31 de diciembre de 2004
9	Mendoza Valadez José de Jesús	Técnico C	\$ 6,500.00	
10	Mercado Escalera Soraya Aurora	Técnico C	\$ 6,500.00	
11	Badillo Sandra Fabiola	Técnico C	\$ 6,500.00	
			<b>\$ 29,100.00</b>	

## Administración y Prerrogativas

12	Martha Arreola Vicencio	Coordinador A	\$ 8,400.00	18 de octubre al 31 de diciembre de 2004
13	Escalante Acosta Ana María	Técnico C	\$ 6,500.00	11 de octubre al 31 de diciembre de 2004
14	Frausto Sánchez J. Jesús	Técnico C	\$ 6,500.00	
15	Puente Gómez Susana	Técnico C	\$ 6,500.00	
16	Ramírez Benítez Susana	Secretaria A	\$ 3,300.00	18 de octubre al 31 de diciembre de 2004
			<b>\$ 31,200.00</b>	

## Capacitación Electoral y Cultura Cívica

17	Escobedo Villegas Humberto	Coordinador A	\$ 8,400.00	18 de octubre al 31 de diciembre de 2004
18	Casas Roque Carlos	Coordinador A	\$ 8,400.00	
19	Ramírez López María de Lourdes	Secretaria A	\$ 3,300.00	
			<b>\$ 20,100.00</b>	

N°	NOMBRE	CATEGORIA	PERCEPCIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
----	--------	-----------	------------	-------------------------

### Sistemas y Programas Informáticos

20	Muñoz Duarte Miguel Ángel	Coordinador B	\$ 9,600.00	18 de octubre al 31 de diciembre de 2004
21	Durán Barragán Julio César	Coordinador B	\$ 9,600.00	
22	Flores Arteaga Ricardo Fabián	Técnico C	\$ 6,500.00	
			<b>\$ 25,700.00</b>	

### Comunicación Social

23	Torres Hernández Alba Gabriela	Coordinador A	\$ 8,400.00	18 de octubre al 31 de diciembre de 2004
24	Camarillo Torres Bernardo Armando	Técnico C	\$ 6,500.00	
25	Revels Ramírez Elsa	Técnico C	\$ 6,500.00	
26	Perrusquía Camarena Virginia Kerstin	Técnico C	\$ 6,500.00	
			<b>\$ 27,900.00</b>	

### Servicios Generales

27	Garay López José de Jesús	Técnico B	\$ 5,400.00	18 de octubre al 31 de diciembre de 2004
28	Garay Lomas Juan Antonio	Auxiliar B	\$ 3,300.00	
29	Bernal Nava Sanjuana	Auxiliar A	\$ 2,500.00	
			<b>\$ 11,200.00</b>	